



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N.º
908
FECHA
03.09.2024
ROL
60-118

* A LLENAR POR LA D.O.M.

DE : SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

A : NICOLAS DEL RIO LOPEZ.
ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente **Nº297/2024** correspondiente a la solicitud de: **ANTEPROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACION** ubicado en: **RUTA E30F Nº855, LOTE A2, ZAPALLAR.** Comunico al solicitante lo siguiente:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, se rechaza el expediente Nº297/2024, ya que no se ha dado cumplimiento a las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones Nº627 de fecha 28.06.2024.</p> <p>Se devuelve al interesado los antecedentes que rolan en el expediente Nº297/2024 de fecha 10.05.2024</p>	<p>Art. 1.4.9 OGUC</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- 01.- NICOLAS DEL RIO. ARQ
 - 02.- I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR. PROP.
 - 03.- IVAN CAMPOS. REVISOR INDEPENDIENTE.
 - 04.- ARCHIVO EXP. 297/2024
 - 05.- ARCHIVO DOM
- SSA/RBP/CFO OF. 908/2024



SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

